

Formulario de Inscripción

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2015, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las buenas prácticas propuestas no deben formar parte de las labores propias del cargo, ni que sean directrices o programas institucionales de aplicación obligatoria para el despacho u oficina que las propone.

La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento significativo en algún renglón del presupuesto institucional.

1. Nombre de la buena práctica.

Implementación formal de un grupo de trabajo denominado **(B.O.A.) Brigada Operacional de Apoyo**, adscrito al Departamento de Investigaciones Criminales (DICR).

2. Nombre, número de teléfono, lugar de la oficina y ubicación geográfica.

Departamento de Investigaciones Criminales (DICR) del Organismo de Investigación Judicial, teléfonos de referencia (506) 2295-3400 // 3399 // 3071, correo electrónico invest_criminales@poder-judicial.go.cr ubicado en el segundo piso del edificio del O.I.J; que se encuentra en San José, Central, Catedral, entre avenidas 06 y 08, entre calles 17 y 19, dentro del Complejo Judicial.

A continuación se brinda el detalle de la ubicación geográfica de la ubicación espacial de la oficina que desea implementar la buena práctica.



3. Nombre de los/as servidores/as responsables que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta.

Lic. Geovanny Rodríguez Gómez

Lic. Luis Guillermo Fonseca Herrera

Mario Mora Álvarez.

Carlos Chavarría Montero

Corina Fernández Ulloa

4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.

En este momento la institución no cuenta con un equipo de respuesta primaria propio, para solventar las necesidades operativas específicas, de manera **adecuada y ordenada** que impliquen una complejidad moderada o alta, en la atención a

trabajos operativos que conlleven peligros contra la integridad física de los servidores y servidoras que participen en; detenciones de bandas organizadas, allanamientos, detenciones vehiculares y protegerlos de peligros de su entorno, o en labores en las que requieran habilidades, conocimientos y competencias previas, para poder efectuarlas como por ejemplo atención de emergencias médicas y traumáticas (primeros auxilios) o en el caso de los ingresos a montaña para búsqueda y rescate de personas o recuperación de cuerpos, entre otros, que requieren navegación con mapas y dispositivos GPS, sin intervenir o asumir labores destacadas a otras organizaciones que las realizan de forma habitual como Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública, Grupos Tácticos o empresas privadas.

5. Explicación detallada de la buena práctica propuesta.

Contar con un grupo interdisciplinario formal, donde sus integrantes aporten sus conocimientos previos o adquiridos en la institución a disposición de las necesidades de sus compañeros, para lograr estos objetivos los investigadores o investigadoras deben estar debidamente organizados, **con carácter meramente voluntario**, no deben descuidar sus labores de investigación habituales en sus respectivas oficinas, ya que este grupo sería activado únicamente bajo previa evaluación de riesgos o necesidad de recursos y con autorización de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales, Jefaturas de Sección y la Dirección General del O.I.J

Además, una vez formado el grupo, con un nivel adecuado de capacitación, conocimiento, experticia, adiestramiento y entendimiento entre sus integrantes al estandarizar procedimientos, se deben convertir en agentes multiplicadores hacia el resto de la población policial y que de esta forma los investigadores e investigadoras puedan adquirir conocimientos en áreas vitales, siendo que pueda ser la diferencia entre la vida y la muerte, entre una incapacidad temporal o una permanente, que por diversas razones este tipo de capacitaciones la institución no ha podido impartir.

Implementar que en los planes operativos generados en las oficinas, se contemple las competencias del personal actuante y los enlaces de personal de apoyo externo.

6. Impacto observado en la solución del problema.

El impacto directo sería, brindar apoyo operativo, paramédico, policial y técnico a las labores habituales de los investigadores e investigadoras, para que cuenten con las herramientas óptimas y necesarias para sus funciones normales y/o extraordinarias, con seguridad y apoyo directo de sus propios compañeros y no depender de otras instituciones de forma inicial, que por su campo de acción, equipo o alcances legales no pueden llegar a sitios de alto riesgo, como es el caso de áreas de donde se desempeña propiamente la policía judicial, como por ejemplo donde hay un tiroteo, toma de rehenes, entre otros. Es de importancia recalcar que la policía judicial dentro de sus labores sustantivas realiza investigaciones a nivel nacional, donde se ven inmersos tanto en barrios de clase alta, media siendo la mayor cantidad de operaciones en zonas y/o lugares urbano marginales, en donde los oficiales han sido víctimas de disparos, lanzamiento de objetos, colisiones, amenazas, enfrentamientos no solo con el infractor sino con su familia y allegados, es aquí donde toma relevancia la creación de este grupo que vendría a mitigar las situaciones adversas que se puedan presentar.

7. Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.

- Identificación de competencias del personal de las Delegaciones, Sub Delegaciones y Oficinas Regionales de este organismo, por medio de una ficha de información personal, en donde se contemplen las capacitaciones, conocimientos, experticia o adiestramiento que posean y de esta forma poder implementar grupos similares al (B.O.A.), por zonas geográficas o jurisdicción con sus propios compañeros y no depender de otras instituciones de forma inicial.
- Impartir charlas y talleres por medio del grupo formado, con cualidades y calidades óptimas para convertirse en agentes multiplicadores y de esta forma promover la seguridad y bienestar del personal, dándole herramientas básicas con las que no cuenta actualmente.

8. Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.

Las labores policiales por si solas presentan muchos retos y obstáculos, la delincuencia va modificando su modo de operar y se vuelve más violenta y más profesionales en su modo de actuar, por lo cual la institución, está llamada a contrarrestar esta ola creciente de criminalidad, donde se debe de prestar especial atención a su recurso más valioso, el humano, al estar preparados para minimizar riesgos intrínsecos a las funciones o mitigar alguna situación sufrida por un funcionario (a) como es el caso de una afección médica y traumática, dándole una atención primaria y oportuna, por medio de esta práctica se podrá aprovechar de las competencias y conocimientos del personal que ya labora en la institución y ponerlas al servicio de todos, es importante mencionar la capacidad de auto suficiencia que se generaría a lo interno de la oficina que lo implemente ya que daría mayores posibilidades de éxitos en sus operaciones y sobre todo la posibilidad de que su personal tenga mayores oportunidades de regresar sin problemas o que en su defecto sufran la menor afectación posible.

9. Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.

- Recopilación de datos de todos los integrantes del (B.O.A.), de funcionarios que pertenecen al Departamento de Investigaciones Criminales, por medio de la ficha de información personal y formar una base de datos actualizada y específica, en donde se detallen sus habilidades, conocimiento, experticia y competencias, esto antes del 01 de agosto del 2015.
- Realizar mesas de trabajo en conjunto con la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales, con el fin de crear la estructura del grupo, además de sus protocolos de acción y métodos de activación, esto antes del 01 de octubre del 2015.
- Una vez conformada la base de datos, competencias y métodos de activación del grupo, se debe informar al resto de las Jefaturas de las diferentes Secciones del DICR, con el fin de poner en práctica y a

disposición del personal el (B.O.A.), esto antes del 18 de diciembre del 2015.

- A partir de diciembre del 2015, poner en funcionamiento las facultades del grupo (B.O.A.) de forma plena e iniciar el proceso de certificación de las posibles charlas y talleres que se pueden impartir esto con la supervisión de la Escuela Judicial de igual manera hacer convenios con instituciones públicas y privadas con el fin de obtener la certificación requerida.

10. Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia.

Ámbito Auxiliar de la Justicia: Organismo de Investigación Judicial.

11. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva.

El viernes 15 de mayo del 2015, siguiendo la necesidad imperante de atender la búsqueda de José Andrés Vega Zúñiga, en el sector de Limón, Guácimo, instalaciones de la Universidad EARTH, después de un accidente, además de un segundo evento en el sector de Copey de Dota, donde se pretendía localizar a un sospechoso que se ocultaba en una zona montañosa para lo cual se solicitó personal con habilidades de navegación (lectura de hojas cartográficas) en montaña, por medio de las jefaturas se buscó el carácter voluntario del personal del DICR y se logró conformar un grupo inicial de aproximadamente 30 colaboradores y colaboradoras, los cuales continuamos con la iniciativa de poner nuestro conocimientos a disposición de la institución para la cual orgullosamente laboramos.

Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas (buenaspracticas@poder-judicial.go.cr) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

Fecha límite de inscripción: del 6 de abril al 30 de junio de 2015

“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.¹

1

¹ “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006.